RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 0902-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 19 de diciembre de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 01975-2024-RMZC-MDM/LC, INFORME N° 2577-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 1535-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 139-2024-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 9847-2024-MDM-GIDT/WLB-G, INFORME N° 1530-2024-MDM-SGOP/RBF-SG, INFORME N° 0174-2024-RCA-RO-SGOP-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME Nº 0174-2024-RCA-RO-SGOP-MDM, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Ing. RICHARD CERVANTES ARONES, Residente de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN - CUSCO", con conocimiento del Inspector de obra, solicita a la Subgerencia de Obras Públicas, transferencia de saldo de materiales a favor del proyecto en mención, adjunta Pedido de Atención de Almacén Nº 003898, 003898 y copia de NEA – DEVOL. ALMACEN Nº 54;

Mediante, INFORME Nº 1530-2024-MDM-SGOP/RBF-SG, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Ing. ROLY BARBOZA FLORES, Subgerente de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicitud de transferencia de saldos de materiales, a favor del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN - CUSCO", con secuencia funcional Nº 0408-2024;

Mediante, NFORME Nº 9847-2024-MDM-GIDT/WLB-G, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Ing. JOEL L. GALICIA RAMIREZ, Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita a la Oficina General de Administración, transferencia de saldos de materiales, a favor del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN - CUSCO", con secuencia funcional Nº 0408-2024;

Mediante, PROVEIDO Nº 139-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 07 de diciembre de 2024, la ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERA, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto en mención, con secuencia funcional Nº 0408-2024, deriva para la continuación del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que la Oficina de Almacén Central, mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado;

Mediante, INFORME Nº 1535-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, emite la disponibilidad de transferencia de saldo de materiales a favor del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN - CUSCO", con secuencia funcional Nº 0408-2024, los materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 505.00 (Quinientos cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	ORDEN DE COMPRA	PEDIDO Nº	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	1083-2023	3898-2024	35	KLG	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	- PRODAC	10.00	350.00	054-2024	CAMISEA	META: 0221-2024 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEPORTIVA Y CULTURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION ADECUADA Y EFICIENTE DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN JOVENES DE LAS CC.NN. DE BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Sec.Fun. N°408-2024.
2	4732-2023	3898-2024	5	UNIDAD	ESCOBILLA MECÁNICA TIPO COPA DE ACERO TRENZADO 4 in	ACERO	31.00	155.00				
						TOTAL TRANSFERENCIA		S/ 505.00				

Mediante, INFORME Nº 2577-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN - CUSCO", con secuencia funcional Nº 0408-2024, ascendente al monto de S/ 505.00 (Quinientos cinco con 00/100 soles);

Mediante, INFORME Nº 01975-2024-RMZC-MDM/LC, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN - CUSCO", con secuencia funcional Nº 0408-2024, ascendente al monto de S/ 505.00 (Quinientos cinco con 00/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN - CUSCO", con secuencia funcional Nº 0408-2024, ascendente al monto de S/ 505.00 (Quinientos cinco con 00/100 soles), conforme se detalla en el INFORME Nº 1535-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Almacén, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE https://www.gob.pe/munimegantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

C.c.
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Oficina de Almacén
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo.